

DECRETO DE LA PRESIDENCIA ESTABLECIENDO LA REESTRUCTURACIÓN DE LA OFICINA PROVINCIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS Y SEGURIDAD Y DESIGNACIÓN DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

Visto el decreto de la Presidencia número 2018-1900 de fecha 24 de mayo de 2018 por el que se creó la Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad con el objeto de desarrollar las funciones previstas tanto en la normativa nacional como comunitaria relativas al Delegado de Protección de Datos así como todas aquellas cuestiones relacionadas con el cumplimiento del Esquema Nacional de Seguridad, tanto para la Diputación de Castellón como para los municipios de la provincia que se sitúan por debajo del umbral de los 20.000 habitantes que así lo soliciten. Dicha Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad se creó originalmente como un órgano colegiado compuesto por diversos funcionarios adscritos.

Vistas las modificaciones realizadas mediante los decretos número 2018-2089 de fecha 7 de junio de 2018 y número 2021-1981 de fecha 9 de julio de 2021, en referencia a la incorporación de una nueva funcionaria y a la eliminación de un miembro de dicha Oficina, respectivamente.

Visto el decreto de la Presidencia número 2019-0479 de fecha 28 de enero de 2019, donde se aprueba la distribución de funciones específicas entre los integrantes de la citada Oficina.

Que, en paralelo a la evolución de la Oficina, se han cumplimentado con éxito las encomiendas de gestión previstas en los citados decretos anteriores, a saber:

- La contratación de una asistencia técnica externa por parte del Servicio de Administración e Innovación Pública que dé el soporte necesario a la Diputación en las funciones vinculadas al Delegado de Protección de Datos.
- La creación por parte del Servicio de Recursos Humanos de una plaza de Técnico de Administración General adscrita al Servicio de Administración e Innovación Pública para el ejercicio de las funciones propias correspondientes al Delegado de Protección de Datos.

Que, habiéndose dotado de los medios descritos anteriormente, resulta innecesario mantener la fórmula de órgano colegiado, procediendo la transición hacia un modelo unipersonal que garantice la eficacia, la unidad de criterio y el cumplimiento del artículo 37 del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y el artículo 34 de la LOPDGDD 3/2018.

Por todo lo expuesto, dispongo:

PRIMERO.- Dejar sin efecto los Decretos números 2018-1900 de creación inicial, sus posteriores modificaciones 2018-2089 y 2021-1981, así como el 2019-0479 de

DECRETO
Número: 2026-2466
Fecha: 09/07/2026

Cód. Validación: AK2FDMERNP7Z3YJP379SPTPR
Verificación: <https://dipocas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



distribución de funciones de la Oficina Provincial de Protección de Datos. En consecuencia, se declara la extinción de la misma en su formato de órgano colegiado.

SEGUNDO.- La Oficina Provincial de Protección de Datos se constituye, a partir de la fecha del presente, como un órgano de carácter unipersonal, recayendo toda la responsabilidad de la función de supervisión y asesoramiento en la figura del Delegado de Protección de Datos.

TERCERO.- Designar a Dña. Ana Isabel Moreno Soler, Técnico de Administración General, adscrito al Servicio de Administración e Innovación Pública como Delegado de Protección de Datos (DPD) de esta Administración Provincial, de las entidades del sector público dependientes de la misma, así como para los municipios de la provincia que se sitúan por debajo del umbral de los 20.000 habitantes que así lo hubieren solicitado.

La Oficina Provincial de Protección de Datos y Seguridad ejercerá sus funciones con total independencia, reportando directamente al nivel directivo más alto, de conformidad con la normativa vigente.

El DPD contará, asimismo, con la asistencia de Dña. Sandra Cañamás Femenía, Jefe de Negociado de Protección de Datos, que ejercerá las funciones administrativas de secretaría y de apoyo a dicha Oficina, asegurando de este modo la continuidad en las funciones de ésta y el apoyo permanente a todas sus actividades.

CUARTO.- El DPD contará para el ejercicio de sus funciones con el apoyo de la asistencia técnica contratada al efecto por el Servicio de Administración e Innovación Pública, así como con los recursos materiales necesarios para garantizar el ejercicio de sus tareas.

QUINTO.- Notifíquese el presente Decreto a los servicios de Recursos Humanos y Administración e Innovación Pública. Asimismo, procédase a la comunicación formal a la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) de la modificación en la designación del DPD.

SEXTO.- Asimismo, notifíquese el cambio a los municipios que tienen encomendada la función del Delegado de Protección de Datos en favor de la Diputación de Castellón.

SÉPTIMO.- Publíquese el presente Decreto en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

Lo manda y firma la Presidenta en Castelló de la Plana a la fecha de la firma electrónica, de lo que, como Secretario, certifico.

DECRETO
Número: 2026-2466 Fecha: 09/07/2026

Cód. Validación: AK2FDMERNP7Z3YJP379SPTPR
Verificación: <https://dipocas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

